

se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 7137,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 11 de junio de 2008.—Secretaría Judicial María Dolores García-Contreras Martínez.—40.632.

NEINVER, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARCHITEC, S. A.
Unipersonal

ESDEDIKA, S. A.
Unipersonal

NEINVER CAPITAL, S. A.
Unipersonal

RENT IBERICA, S. A.
Unipersonal

NEINVER SERVICIOS, S. A.
Unipersonal

AERO RENTIBER, S. L.
Unipersonal

EDGON II, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales, de las sociedades «Neinver, Sociedad Anónima», «Architec, Sociedad Anónima Unipersonal», «Esdedika, Sociedad Anónima Unipersonal», «Neinver Capital, Sociedad Anónima Unipersonal», «Rent Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Neinver Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Aero Rentiber, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Edgon II, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 20 de junio de 2008, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión de las compañías mencionadas, mediante la absorción de «Architec, Sociedad Anónima Unipersonal», «Esdedika, Sociedad Anónima Unipersonal», «Neinver Capital, Sociedad Anónima Unipersonal», «Rent Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Neinver Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Aero Rentiber, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Edgon II, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Neinver, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de ésta en todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas.

De conformidad con los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Alcobendas, Madrid, 20 de junio de 2008.—El socio único de Architec, Sociedad Anónima Unipersonal, Esdedika, Sociedad Anónima Unipersonal, Neinver Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, Rent Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, Neinver Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal, Aero Rentiber, Sociedad Limitada Unipersonal y Edgon II, Sociedad Limitada Unipersonal y representante de Neinver, Sociedad Anónima, José María Losantos del Campo.—41.444.

1.ª 25-6-2008

NEUMÁTICOS SANT CELONI, S. A.
(Sociedad escindida totalmente y extinguida)

NEUMÁTICOS SANT CELONI, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GERSANSI, S. L.
(Sociedad beneficiaria ya existente)

Las Juntas Generales y Universales de Socios de las Sociedades «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima» (sociedad escindida totalmente) y de «Gersansi, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) celebradas, ambas, el día 3 de junio de 2008, en su domicilio social, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias («Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Limitada», de nueva creación y «Gersansi, Sociedad Limitada», ya existente). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria ya existente, en fecha 28 de febrero de 2008. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde y de la sociedad beneficiaria ya existente, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida y sociedad beneficiaria ya existente b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria ya existente durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sant Celoni (Barcelona), 3 de junio de 2008.—Rafael Sánchez Romero, Administrador Único de las Compañías «Neumáticos Sant Celoni, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), y «Gersansi, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria ya existente).—40.924.

y 3.ª 25-6-2008

OFICINAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general universal de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» y la Junta general universal de «Transformaciones y Embalses Parra, Sociedad Limitada» adoptaron, por unanimidad, el día 17 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio, constitutiva de varias ramas de actividad autónomas en virtud de la cual «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» cede toda su actividad de alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, y la extracción de áridos para la construcción, continuando «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado

por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 30 de abril de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron, por unanimidad, el día 17 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a día 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Como consecuencia de la escisión parcial de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» dicha Junta universal adoptó los acuerdos de (I) reducir el capital social en 554.600 euros mediante la reducción del valor nominal de las 9.400 participaciones en 59 euros cada una de ellas.

Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial en «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión parcial, acordó ampliar su capital social en el importe de 1.520 euros mediante la creación de 304 participaciones sociales de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por importe de 6.302,712 euros por participación, que serán íntegramente suscritas, con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Antas, 17 de junio de 2008.—Jerónimo Parra Castaño, Administrador solidario de «Oficinas y Movimientos de Tierra, Sociedad Limitada» y de «Transformaciones y Embalses Parra, Sociedad Limitada».—40.893.

y 3.ª 25-6-2008

PBP CARTERA FLEXIBLE, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, de Madrid, el próximo 29 de julio de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social inicial y del estatutario máximo y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

1) El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

2) El contenido del artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Virginia Cabo López.—41.196.

PLALANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 119, de fecha 24 de junio de 2008,